

CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA MATERIAL ESCOLAR DE EDUCACIÓN INFANTIL DE 2º CICLO CURSO 2024-2025

El Ayuntamiento de Quart de Poblet consciente de la importancia de contribuir a garantizar una verdadera igualdad en el acceso a la educación, y con la intención de reducir el impacto de los gastos que la adquisición del material escolar supone en la economía familiar, desde su Concejalía de Educación, convoca estas ayudas que se rigen por sus propias Bases Reguladoras, de conformidad con lo establecido en el art. 9.2. de la Ley 38/2003 de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas económicas para la adquisición de libros de texto y material escolar, por parte del Ayuntamiento de Quart de Poblet, dirigidas al alumnado matriculado en 2º Ciclo de Educación Infantil, durante el curso académico 2024/2025, y que estén empadronados en Quart de Poblet.

2. REQUISITOS

Podrán solicitar estas becas el alumnado de Quart de Poblet que en el curso académico 2024/2025 cursen enseñanzas de Educación Infantil y cumplan los requisitos establecidos en el apartado 2º de las Bases reguladoras, siendo estos los siguientes:

- Estar matriculado en Educación Infantil de 2º ciclo (3, 4 o 5 años), durante el curso actual.
- Estar empadronada y residir la unidad familiar al completo en Quart de Poblet durante el curso académico 2024/2025.
- Haber adquirido los libros de texto y material escolar.
- La renta familiar no podrá superar 12.600 euros anuales per cápita. Es decir, que la renta computable de la unidad familiar no podrá superar los 12.600 euros por cada miembro.

Estas ayudas son incompatibles con cualquiera otra que tenga la misma finalidad concedida por otras administraciones públicas o personas jurídicas privadas.

3. CRÉDITO PRESUPUESTARIO

El importe correspondiente a las becas que se convocan se hará efectivo con cargo al crédito aprobado en la partida presupuestaria 48100-326 del Presupuesto General para el ejercicio de 2024, e incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones, por un importe de 19.000 €.

4. ÓRGANO INSTRUCTOR

El órgano instructor de esta convocatoria es la Concejalía de Educación del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

5. CUANTÍA INDIVIDUAL DE LAS AYUDAS

La cuantía de las ayudas individuales a conceder en esta convocatoria asciende a 100 euros.

Tras la resolución, se reservará un máximo del 5% del presupuesto de la convocatoria para la enmienda de errores materiales en la concesión o denegación, hasta agotar la consignación presupuestaria.

6. LUGAR Y PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de veinte días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el BOP, además se hará pública en la web municipal.

Las solicitudes se ajustarán al modelo normalizado, se deberá presentar junto con la documentación requerida a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Quart de Poblet.

<https://quartdepoblet.sedipualba.es/carpetaciudadana/tramite.aspx?idtramite=18261>

Excepcionalmente se podrá presentar en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Quart de Poblet. Así como, de cualquiera de las maneras admitidas por el Procedimiento Administrativo Común de la Administraciones Públicas.

Se podrá solicitar cita previa para información y comprobación de la documentación a presentar, en el Departamento de Educación durante el plazo de presentación de la convocatoria.